

● SEGURIDAD

INFORME: EN CHILE OCURRE UN ACCIDENTE DIARIO EN SCOOTER CAMINO AL TRABAJO

LLAMADO. Junto a los datos, la Asociación Chilena de Seguridad entregó recomendaciones para los usuarios de estos vehículos.

Ignacio Arriagada M.

El uso de scooters se ha popularizado en Chile en los últimos años por ser, entre otros factores, una alternativa eficiente para desplazamientos cortos y recorridos urbanos, ecológicos, de fácil conducción y notablemente baratos si es que se compara con el valor de un automóvil o una moto. Sin embargo, a medida que aumenta el empleo de este medio de transporte en el país, los accidentes son cada vez más frecuentes.

Así, al menos, lo reporta un informe elaborado por la Asociación Chilena de Seguridad (Achs) Seguro Laboral, que revela que, en promedio, más de un siniestro vial de trayecto al día con participación de un scooter ocurrió durante 2024. En concreto, detalla el texto, entre enero y diciembre del año pasado hubo 563 accidentes de este tipo, que son aquellos que ocurren en el camino directo de ida o regreso entre la habitación y el lugar

de trabajo.

Si se compara con el mismo período de 2023, hubo un aumento del 3%, lo que está en línea con el aumento de los trabajadores protegidos. Además, se registró una mayor prevalencia de estos incidentes en hombres (326) que en mujeres (237).

Al analizar los accidentes por rango etario, el informe señala que la mayoría de ellos se produjo entre los usuarios de entre 18 y 30 años, con un 59,7%. Le siguió el tramo de 31 a 40 años, con un 24,7%; y de 41 a 50 años, con un 11,5%. Las personas mayores a 51 años acumularon el 4,1% restante.

Considerando que la movilidad urbana sostenible cada vez más gana adeptos entre los habitantes de Chile, la prevención de accidentes y una sana convivencia vial se ha vuelto clave para proteger la integridad física tanto de quienes utilizan los scooters como la de los peatones.

Para alcanzar ese objetivo, la Asociación Chilena de Segu-

ridad compartió a este medio algunas recomendaciones.

1 Cumplir con la Ley de Convivencia Vial, que respecto a scooters tiene las siguientes exigencias:

-A lo menos contar con un sistema de frenos.

-Tener un foco en la parte delantera del medio de transporte, que permita proyectar un haz de luz frontal continúa de color blanco o amarillo, y una luz roja (continua o intermitente) en la parte trasera. Ambas luces deben mantenerse encendidas desde media hora después de la puesta de sol, hasta media hora antes de su salida, y cada vez que las condiciones de visibilidad lo requieran.

-Colocar huinchas o placas retrorreflectantes de color blanco en la parte delantera y de color rojo en la parte posterior.

-Poseer un aparato sonoro que pueda emitir sonido de intensidad moderada.

2 Utilizar elementos de protec-



EL SCOOTER HA EMERGI DO COMO UNA OPCIÓN RÁPIDA Y PRÁCTICA PARA DESPLAZARSE EN ZONAS URBANAS.

ción para el conductor:

-Usar casco que proteja la cabeza y el mentón.

-Empleo de elementos reflectantes como un chaleco reflectante.

-Se sugiere el uso de guantes, coderas, rodilleras, zapato grueso y ropa que proteja el cuerpo.

3 Conductas: respetar la velocidad máxima de 25 km/h.

-Cumplir la normativa y respe-

tar las señales de tránsito.

-Conducir siempre por la ciclo vía y en caso de no existir hacerlo por el lado derecho de la calzada.

-En caso de menores de 14 años, adultos con menores de hasta 7 años, adultos mayores y personas con discapacidad, podrán utilizar la vereda para desplazarse.

-En los cruces peatonales, los conductores de scooter deben reducir su velocidad y cruzar-

lo al ritmo de los peatones, respetando la prioridad de estos. Si el flujo es muy alto deberá descender del ciclo para cruzar.

-Los conductores de scooter deben estar atentos a las condiciones del tránsito, evitando el uso de elementos (carga) que dificulten la visión y el uso distractores, como audífonos, celulares, etc., además de usar ambas manos para afirmar el manubrio al conducir. 